

Servicio / Unidad:	Direcció de Prevenció, Formació i documentació Servei de documentació i informes
Procedimiento:	K0131-01_planificació documentació
Expediente:	K0131_01_Política_de_donacions 2021/K31_01/000004
Fase procedimientp:	Tramitació
Asunto:	Resolució del Director de la AVAF para la aprobació de la política de donaciones de libros y otros materiales bibliográficos para la AVAF
Documento:	03_20211221_resolució_aprobació_política_donaciones

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, PARA LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE DONACIONES DE LIBROS Y OTROS MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS

De acuerdo con el artículo 1.3, de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana (en lo sucesivo AVAF o la Agencia) se crea para prevenir y erradicar el fraude y la corrupción de las instituciones públicas valencianas y para el impulso de la integridad y la ética pública, además del fomento de una cultura de buenas prácticas y de rechazo del fraude y la corrupción en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, así como en la gestión de recursos públicos.

El Reglamento de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana (en lo sucesivo AVAF o la Agencia) aprobado por resolución de 27 de junio de 2019 (DOGV 8582 de 02/07/19), atribuye a la Dirección de Prevención, Formación y Documentación, diferentes funciones relacionadas con la gestión de la información y documentación de la AVAF, así corresponde a esta dirección la función de ejecutar y desarrollar herramientas para almacenar, gestionar y poner a disposición, de manera accesible y en formato abierto, recursos de información en el ámbito de la lucha contra el fraude, la corrupción, la defensa de la ética pública y la integridad, para fomentar su difusión de manera fácil, gratuita, libre, completa, permanente, reutilizable y continuamente actualizada (art.19 m) del Reglamento), también le corresponde gestionar y analizar cualquier tipo de información y documentación publicada sobre las materias propias de la Agencia (art. 19 f) del Reglamento), y finalmente en el artículo 29 del mencionado Reglamento se prevé que la Agencia disponga de un fondo documental especializado en la prevención y la lucha contra el fraude y la corrupción, y en el fomento de la integridad y buenas prácticas en la Administración, con el objetivo de construir un centro de documentación de referencia, que forme parte de la red de bibliotecas especializadas y centros de documentación de la Comunidad Valenciana, y que se encuentre al servicio de la ciudadanía.

Para el desarrollo objetivo de estas funciones se aprobó el Plan Estratégico del Servicio de Documentación donde podemos encontrar entre otras la línea estratégica "1.3. Desarrollar la colección propia de la Agencia Valenciana Antifraude en colaboración con el resto de las unidades administrativas de la AVAF, seleccionando y gestionando la incorporación de recursos de

información bibliográfica del Servicio”, así como también la “Meta 2. Establecer, planificar y gestionar el Centro de Documentación sobre la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción”.

En la ejecución del Plan Estratégico mencionado, y concretamente en el desarrollo de la colección, selección e incorporación de recursos de información bibliográfica del Servicio, hay que establecer la política de adquisiciones y la política de donaciones de libros y otros materiales bibliográficos en cualquier idioma y soporte de la AVAF, siendo esta última cuestión el objeto de la presente resolución.

Es por eso que en fecha 17/12/2021, la Dirección de Prevención, Formación y Documentación de la Agencia Valenciana Antifraude inició expediente para aprobar la política de donaciones de libros y otros materiales bibliográficos de la AVAF, (2021/K31_01/000004) y dio traslado al Servicio de Documentación e Informes, para que diera impulso al expediente, de acuerdo con todos los trámites oportunos y establecidos.

En el informe-propuesta del Servicio de Documentación e Informes, firmado con fecha 22/12/2021, se ha informado de la necesidad, por parte de la Agencia Valenciana Antifraude, de contar con una política de donaciones de libros y otros materiales bibliográficos, así como los instrumentos necesarios para implementarla de forma efectiva. Se propone también la aprobación por la Dirección de la Agencia, del documento de Política de Donaciones de libros y otros materiales bibliográficos que acompaña al informe propuesta, así como su difusión a la ciudadanía e instituciones mediante su publicación en la página web institucional de la Agencia.

Por todo esto, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana, y en virtud de las funciones recogidas en el artículo 13.1 del Reglamento de 27 de junio de 2019 de funcionamiento y régimen interior de la Agencia (DOGV n.º 8582, de 2.07.2019),
RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Política de Donaciones de libros y otros materiales bibliográficos de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana que se acompaña como anexo a esta resolución.

Segundo.- Darla a conocer con carácter general a la ciudadanía e instituciones mediante su publicación en la página web institucional de la Agencia.

En València, a la fecha de su firma electrónica.

Anexo

Política de donaciones de libros y otros materiales bibliográficos